

Directrices para el uso de los diseños alusivos al Día de los Derechos Humanos 2009 y de la discriminación

ANTECEDENTES

El Día de los Derechos Humanos 2009 que se celebrará el próximo 10 de diciembre se centrará en la eliminación de la discriminación, que será a su vez el enfoque temático de la oficina de derechos humanos de la ONU a lo largo del año 2010. El Día de los Derechos Humanos 2009 y los emblemas alusivos a la discriminación tienen como objetivo crear conciencia sobre la temática de la no discriminación durante todo el próximo año.

El presente documento tiene como objetivo principal facilitar el uso de los diseños y especificar los procedimientos que se deben seguir para solicitar permiso para utilizarlos y para utilizar también los elementos por separado.

Instamos a todos nuestros socios a formular iniciativas y utilizar los diseños visuales.

1. DISEÑOS VISUALES

Los diseños presentan el día internacional en sí y el lema – *vive la diversidad, termina con la discriminación*. El color rojo y verde, junto con los tonos grises de las letras, representan las ideas de la diferencia y de la diversidad.

Hay tres elementos distintos: un emblema del Día de los Derechos Humanos 2009, el lema, y una combinación de ambos. Los diseños están disponibles en inglés, francés y español.

2. USOS DE LOS DISEÑOS VISUALES

Los diseños alusivos al Día de los Derechos Humanos 2009 y a la discriminación se han creado primordialmente con el fin de que sean utilizados para propósitos informativos, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como fuera de él. El emblema del Día de los Derechos Humanos 2009 se utilizará hasta el 10 de diciembre de 2009. Por su parte, el lema se podrá utilizar durante todo el año 2010.

a. Usos de los diseños para fines informativos

Los usos para fines informativos son los siguientes:

- Principalmente ilustrativos;
- No destinados a recaudar fondos; y
- No empleados por una entidad comercial.

Todas las entidades interesadas en utilizar los diseños alusivos al Día de los Derechos Humanos y a la discriminación con fines informativos deberán solicitar una autorización a la Sección de Comunicaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En la solicitud de autorización, las entidades deberán incluir lo siguiente:

- Una breve declaración de la entidad (miembros, objetivos, etc.)
- Una explicación de cómo y dónde se utilizarán los diseños.

Antes de que los diseños se utilicen con fines informativos, la entidad solicitante de la autorización de uso de los diseños deberá firmar, de conformidad con lo indicado en la sección III, una exoneración de responsabilidad civil.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos podrá rechazar propuestas que no estén claramente identificadas con la causa de la campaña.

b. Uso de los diseños para recaudar fondos

Se entiende por “uso de los diseños para recaudar fondos” todo uso destinado a recaudar fondos para sufragar los gastos de las actividades que se realizarán el Día de los Derechos Humanos 2009 y los gastos los eventos relacionados con la discriminación. Las entidades no comerciales podrán hacer uso de los diseños para recaudar fondos.

Todas las entidades interesadas en utilizar los diseños alusivos al Día de los Derechos Humanos y a la discriminación para recaudar fondos deberán solicitar una autorización a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En la solicitud de autorización, las entidades deberán incluir lo siguiente:

- Breve declaración de la entidad (miembros, objetivos, etc.)
- Explicación de dónde y cómo se utilizarán los diseños;
- Explicación de la forma en que se recaudarán los fondos;
- Presupuesto abreviado, y;
- Explicación de cómo se distribuirán los ingresos para cubrir el costo de las actividades del Día de los Derechos Humanos 2009.

Antes de utilizar los diseños para la recaudación de fondos, la entidad solicitante de la autorización de uso de los diseños deberá firmar, de conformidad con lo indicado en la sección III, una exoneración de responsabilidad civil.

c. Usos de los diseños por parte de una entidad comercial

Se entiende por “uso de los diseños por parte de entidades comerciales” todo uso por parte de entidades comerciales o en el que participen entidades de ese tipo, así como todo uso con fines de lucro comercial o personal.

Todas las entidades comerciales interesadas en utilizar los diseños alusivos al Día de los Derechos Humanos 2009 y a la discriminación deberán solicitar una autorización a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En la solicitud de autorización para el uso de los diseños, las entidades deberán indicar lo siguiente:

- Naturaleza de la compañía o de la empresa;
- Usos propuestos de los diseños;
- Nombres de los países o territorios donde se utilizarán los diseños;
- Naturaleza de los productos o servicios que la entidad fabrica o vende en esas zonas;
- Relación de los productos con la difusión de los mensajes del Día de los Derechos Humanos 2009 y la discriminación;
- Utilidades que la entidad espera obtener mediante la utilización de los diseños; y
- Presupuesto abreviado, que incluya todos los gastos y las regalías o contribuciones que la entidad tenga previsto aportar para las actividades locales, nacionales o internacionales que formen parte de los preparativos del Día de los Derechos Humanos 2009 o de la ejecución de las actividades propias del Día de los Derechos Humanos 2009.

Antes de que la entidad comercial pueda hacer uso de los diseños, deberá firmar un contrato con la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El contrato deberá incluir cláusulas sobre exoneración de responsabilidad civil, de conformidad con lo indicado en la sección III. El contrato contendrá disposiciones y condiciones detalladas sobre la utilización de los diseños, así como la información mencionada en los párrafos anteriores. Además, en el contrato se deberán incluir las condiciones generales de los contratos de las Naciones Unidas.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL

Todas las entidades autorizadas a hacer uso de los diseños alusivos al Día de los Derechos Humanos 2009 y a la discriminación para los fines especificados en el presente documento deberán expresar su acuerdo con las disposiciones sobre la exoneración de responsabilidad civil enumeradas a continuación:

- La entidad será responsable de garantizar que las actividades se lleven a cabo de conformidad con el derecho aplicable y de que se contrate un seguro adecuado para cubrir los riesgos derivados de estas actividades;
- Las Naciones Unidas no asumirán ninguna responsabilidad por las actividades de esta entidad; y
- La entidad eximirá de responsabilidades y defenderá a las Naciones Unidas y a sus funcionarios contra toda acción que se interponga contra las Naciones Unidas o sus funcionarios como consecuencia de la utilización de los diseños.

Cuando los diseños se utilicen con fines informativos, la entidad deberá firmar el formulario de exoneración de responsabilidad civil y lo deberá entregar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos antes de que se lleven a cabo las actividades propuestas.

4. CÓMO OBTENER LOS DISEÑOS VISUALES

Los diseños se pueden obtener por medio de la siguiente dirección electrónica: humanrightsday@ohchr.org o del sitio electrónico: <http://www.ohchr.org>

5. CONSULTAS

Todas las consultas sobre el uso de los diseños o sobre información relacionada con el Día de los Derechos Humanos 2009 deberán dirigirse a la siguiente dirección:

Sección de Comunicaciones
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Dirección postal:
UNOG-OHCHR
CH12-11, Ginebra, 10
Suiza

Teléfono: +41 22 917.9444
Fax: +41 22 917 9008
Correo electrónico: humanrightsday@ohchr.org

16 de octubre de 2009